



BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE COMIDAS TÍPICAS CANARIAS DE LAS FIESTAS DE MAYO 2023

PARTICIPANTES

PRIMERA.- Podrán participar en el concurso cualquier entidad sin ánimo de lucro, asociaciones legalmente constituidas, asociaciones de vecinos, agrupaciones y grupos folclóricos, así como particulares residentes en el municipio, ataviados/as con vestimenta tradicional canaria. Se establece un número mínimo de cinco (5) participantes y un máximo de diez (10) para la realización del concurso.

En cuanto a las modalidades a presentar, se debe elaborar un mínimo de seis (6) modalidades del concurso.

INSCRIPCIÓN

SEGUNDA.- La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 9 de abril de 2023, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

El sistema de participación se detalla en el siguiente link: <http://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de residencia, en caso de particulares.
- 2.- Alta en Participación Ciudadana, resto de los casos.
- 3.- Autorización expresa del padre, madre o tutores legales para la autorización de reproducción imagen del menor, si los hubiere, a efectos del concurso. (ANEXO I)
- 4.- Matrícula del vehículo (uno) que se destinará a carga y descarga para realizar las gestiones de autorización desde este departamento. Caso que sea vehículo con carga superior a 3.500 kg deberá tramitarlo directamente en el área de Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal de Santa Cruz de Tenerife (Tráfico), una vez le sea comunicado su admisión.

La fecha prevista de celebración del concurso es la del día 30 de mayo de 2023.

ADMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE STANDS

TERCERA.- El OAFAR resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso, mediante Resolución de su Presidencia, en función de que las solicitudes reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que será publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. La organización dará las indicaciones oportunas para el emplazamiento de cada uno de los stands participantes en la zona elegida para el concurso.

APORTACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

CUARTA.- La organización aportará a los participantes, sin cargo, los siguientes elementos:

- * Carpa de 5x5. (No se podrá colgar, sujetar o adherir elemento alguno a la carpa.)
- * Carpa de 3x3 en modo cocina.
- * Toma de corriente.
- * Pantalla de iluminación.
- * Toma de agua y desagüe.
- * Tableros y sillas en la cantidad que determine la organización.
- * Cartelón indicativo de alérgenos



CONCURSO

QUINTA.- Se establecen las siguientes “variedades o modalidades”: “PUCHERO CANARIO”, “CHERNE CON DOS MOJOS, PAPAS ARRUGADAS Y GOFIO AMASADO”, “CAZUELA DE PESCADO”, “CONEJO EN SALMOREJO”, “POSTRES”, “LICORES”, “NUEVA COCINA CANARIA” Y “ESPECIALIDAD DEL CONCURSO”

SEXTA.- La cantidad de los anteriores platos será calculada para un mínimo de QUINCE (15) raciones en todas las especialidades, menos en las modalidades de NUEVA COCINA CANARIA Y ESPECIALIDAD DEL CONCURSO, que sólo será necesario presentar un plato para su degustación.

SÉPTIMA.- En la modalidad de POSTRE, los participantes concursaran con un mínimo de dos (2) postres.

OCTAVA.- En la modalidad de “ESPECIALIDAD DEL CONCURSO”, este año el plato popular será “Potaje de berros”

En la modalidad “NUEVA COCINA CANARIA”, presentarán un plato de creación y elaboración propia, cuyas materias primas sean las de la cocina canaria, pero realizándolo de una manera original y novedosa, tanto en la presentación como en la combinación de sus ingredientes.

NOVENA.- Se establece un Premio de Presentación para todos los que participen, que deberán engalanar y decorar el espacio del stand cedido para la elaboración de los platos, siendo imprescindible que todas las personas que se encuentren en el mismo vayan ataviadas con vestimenta tradicional canaria.

JURADO

DÉCIMA.- El Jurado designado para fallar dicho concurso será nombrado por Resolución de la Presidencia del OAFAR entre personas vinculadas a la restauración, la gastronomía, así como críticos gastronómicos o prensa especializada. La valoración de cada miembro del jurado se establecerá de 1 a 10 puntos. La decisión del jurado será, en todo caso inapelable, y la misma se hará pública junto con los nombres de los premiados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

APORTACION ECONÓMICA DE PARTICIPACIÓN

DECIMOPRIMERA.- Esta aportación se gestionara por el OAFAR, a través de un patrocinador que aportará las correspondientes “tarjetas de compra” de un establecimiento de alimentación, atendiendo a la siguiente relación e importes, para la adquisición de los productos necesarios para la elaboración de las diferentes modalidades de platos:

PUCHERO CANARIO	200,00€
CAZUELA DE PESCADO	200,00€
CHERNE CON DOS MOJOS	200,00€
CONEJO EN SALMOREJO	150,00€
POSTRES	90,00€
LICORES	60,00€

PREMIOS

DECIMOSEGUNDA.- Para las modalidades de “platos” que resulten galardonados se establecerán los siguientes premios dotados con trofeo:

PUCHERO CANARIO

PRIMER PREMIO

SEGUNDO PREMIO

TERCER PREMIO



CAZUELA DE PESCADO

PRIMER PREMIO
SEGUNDO PREMIO
TERCER PREMIO

CHERNE CON DOS MOJOS

PRIMER PREMIO
SEGUNDO PREMIO
TERCER PREMIO

CONEJO EN SALMOREJO

PRIMER PREMIO
SEGUNDO PREMIO
TERCER PREMIO

POSTRES

PRIMER PREMIO
SEGUNDO PREMIOS
TERCER PREMIO

LICORES

PRIMER PREMIO
SEGUNDO PREMIO
TERCER PREMIO

NUEVA COCINA CANARIA

PREMIO ÚNICO

ESPECIALIDAD DEL CONCURSO: POTAJE DE BERROS

PREMIO ÚNICO

PRESENTACIÓN DEL STAND

PRIMER PREMIO
SEGUNDO PREMIO
TERCER PREMIO

OBLIGACIONES

DECIMOTERCERA.- Los seleccionados para participar en el concurso serán requeridos por el OAFAR para la aportación obligatoria de la correspondiente documentación del vehículo que utilizarán para la carga y descarga en la zona reservada por la organización para el desarrollo delo concurso.

DÉCIMOCUARTA.- La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el que no podrán ser impugnadas una vez formalizada la inscripción. La Presidencia del OAFAR estará facultada para resolver las dudas que se presenten, así como para adaptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.